

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-08-2023. Informo señor Juez que se procederá nuevamente a requerir a la parte demandante para que impulse el proceso.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2142

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00340-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO-CESCA

DEMANDADOS: LUZ ANDREA GARCIA VARGAS
HENRY GIRALDO MESA

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es para solicitar medidas cautelares o notificar a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Se le pone en conocimiento la respuesta dada por los bancos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario